

Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para adaptarlos al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por el Decreto 159/2004, de 26 de octubre, (D.O.E número 127, de 2 de noviembre de 2004), y que modifica al anterior.

Mediante escrito del Presidente de la Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2004, con registro de Entrada 200470000052463 y fecha de entrada 22 de diciembre de 2004, se solicita la pertinente aprobación del nuevo Reglamento por la Consejería de Economía y Trabajo, al tiempo que se adjunta certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2004, del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja en fecha 10 de diciembre de 2004, y que contiene el texto del nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesario establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y por el artículo 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 159/2004, de 26 de octubre, de modificación del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Aprobar el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 10 de diciembre de 2004, según consta en la certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad de fecha 20 de diciembre de 2004.

En Mérida a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06-AT-001788-016330.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta del tramo línea sub. entre CT cía. de María (44358) y C.T. Sanidad (44833) cumulo: D44181010008.

Final: Centro de Seccionamiento Proyectoado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0070.

Emplazamiento de la línea: Palacio de Congresos en Ronda del Pilar, s/n. del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.282,75.

Presupuesto en pesetas: 1.877.292.

Finalidad: Acometida al centro de transformación del Palacio de Congresos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016330.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de diciembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO